"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 20 de septiembre de 2023.-

DICTAMEN Nº 105/2023:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la Giraduria de la Dirección del Comando de Operaciones de Defensa Interna en la cual se solicita la realización de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 60/2023 "ADQUISICION DE PINTURAS VARIAS PARA EL CODI" con ID N° 434787.**

CONSIDERANDO: **Que,** el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta la estimación de costo que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 03 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

- Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios publicados por cámaras organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueda ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1, 2 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentado por la unidad responsable presentan; Precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, Precios publicados por cámaras organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueda ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado y Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo *(Ver Anexo)*;

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, acorde a la disponibilidad presupuestaria y la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de Contratación, para la "ADQUISICION DE PINTURAS", bajo la modalidad de un llamado convencional, obedece principalmente a la contratación del tipo y **"TONO DE PINTURA ESPECIFICA A SER ADQUIRIDA"** la cual deberá adecuarse a las **EETT** solicitadas ya que las mismas fueron realizadas bajo los estándares y tono de las pinturas utilizadas previamente en las

instalaciones de la unidad requirente, esto de tal forma a garantizar la uniformidad constante en todos los sectores e instalaciones edilicias a ser reacondicionadas posterior a la adquisición de los productos fines del presente proceso, cabe resaltar que esta situación busca subsanar la falta de tonalidad especifica que necesita la unidad requirente la cual no puede ser satisfecha mediante la disponibilidad en la tienda virtual.

Que, la presente contratación, creemos que se encuentra contemplada en el **Artículo 4°:**

Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Inc. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas. esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Inc. C) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

La convocante respetosa de las leyes y de las normativas que rigen las compras públicas y como única conocedora de sus necesidades solicita respetuosamente al señor Director Nacional la publicación del presente proceso de contratación, a fin de ofrecer al contribuyente y al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, y optimización de los recursos asignados a ella.

Es mi Dictamen.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE1° INT - Jefe UOC N°1 "COMANJEFE"